

LICENCIADO

MILCIADES CONCEPCION

MINISTRO

MINISTERIO DEL AMBIENTE

E. S. D.

Licenciado Concepción:

Ante su despacho, Yo Laura G. Chia Valladares Vda de Mordock, en calidad de representante legal de la sociedad INVERSIONES TAYLOR MADE INC presenta a la consideración del MINISTERIO DEL AMBIENTE, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto residencial "VILLA LALY" a realizarse sobre la finca con Folio Real N° 402289(F)CU 4202 que cuenta con una superficie de 3 hectáreas con 5 mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados y ochenta y un decímetros cuadrados, este proyecto destinado a la construcción de 53 viviendas unifamiliares de un solo nivel con lotes promedio de 450 metros cuadrados con 18 metros de frente y 25 metros de fondo bajo la norma de uso de suelo R2, la topografía es bastante plana con leves pendientes, la infraestructura de la urbanización consiste en alcantarillado pluvial subterráneo y tratamiento de las aguas residuales por tanque séptico individual, agua potable del proyecto a través de pozo y tanque de reserva calles de concreto asfáltico con cordón cuneta y veredas de concreto.

El Estudio de Impacto Ambiental cuenta con las siguientes partes INDICE, RESUMEN EJECUTIVO, INTRODUCCION, INFORMACION GENERAL, DESCRIPCION DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD, DESCRIPCION DEL AMBIENTE FISICO, DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLOGICO, DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO, IDENTIFICACION DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECIFICOS, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) LISTA DE PROFESIONALES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, BIBLIOGRAFIA Y ANEXOS; con 224 fojas; ubicado en Corregimiento de Bagala, distrito de Boquerón en la provincia de Chiriquí, para su evaluación y aprobación.

El proyecto es promocionado por la sociedad INVERSIONES TAYLOR MADE INC. sociedad legalmente registrada en Mercantil el Folio N° 748782 desde el martes 04 de octubre de 2011 y puedo ser ubicado en la Casa 17 Cooperativa de Empleados del MIDA Varital David en el teléfono 775'4981 o al Celular 66711028

El consultor principal es Carlos Eduardo Mordock Chía con registro MIA AMBIENTE. IRC-088-09090--99, en colaboración con Christopher Gonzalez Rodriguez registro MIAMBIENTE IRC 028- 2020.

Agradeciendo de antemano su gentileza.

Atentamente,

Laura G. Chia Valladares Vda de Mordock

CIP N -16-832

Representante Legal

INVERSIONES TAYLOR MADE INC.



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por: <i>[Firma]</i>	RECIBIDO
Fecha: 28/13/23	Hora: 11:20 a.m.

Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con Cédula de identidad personal No. 4-703-1164.

Que *Laura G. Chia Valladares*
N-16-832

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia, en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente sus firmas son auténticas

Chiriquí 27 Marzo 2023



Testigos

Licdo. JACOB CARRERA S. Testigos

Notario Público Primero

[Firma]

4



Chiriquí

Licdo. JACOB CARRERA S. *Red*
Notario Público Primero



Página 112 | 224



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.01.03 18:26:24 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

1487/2023 (0) DE FECHA 01/03/2023

QUE LA SOCIEDAD

INVERSIONES TAYLOR MADE INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 748782 (S) DESDE EL MARTES, 4 DE OCTUBRE DE 2011

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ELIECER ARAUZ GONZALEZ
SUSCRIPTOR: BELSY JANETH CASTILLO

DIRECTOR: LAURA GRIMANESA CHIA DE MORDOCK
DIRECTOR: CARLOS EDUARDO MORDOCK CHIA
DIRECTOR: JOSE LUIS MORDOCK CHIA
PRESIDENTE: LAURA GRIMANESA CHIA DE MORDOCK
TESORERO: CARLOS EDUARDO MORDOCK CHIA
SECRETARIO: JOSE LUIS MORDOCK CHIA

AGENTE RESIDENTE: LIC. CELESTINA YADIRA PINZON JUSTAVINO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE EJERCERA LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL EL SECRETARIO O LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 12,000.00 BALBOAS
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DOCE MIL DOLARES (\$12,000.00) DIVIDIDO EN CIENTO VEINTE (120) ACCIONES NOMINATIVAS CON UN VALOR DE CIENTO DOLARES (\$100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SOLO PODRAN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVAS Y LOS TITULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES LLEVARAN LA FIRMA AUTOGRAFA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO ACCIONISTAS: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 3 DE ENERO DE 2023A LAS 5:34 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403854491



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EFEF4B74-8940-419C-9F35-2852729C755C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.01.04 15:22:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Tuare Johnson

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 1476/2023 (O) DE FECHA 03/01/2023 AY

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUERÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 4202, FOLIO REAL Nº 402289 (F)
CORREGIMIENTO BÁGALA, DISTRITO BOQUERÓN, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 5672 m² 81 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 3 ha 5672 m² 81 dm²
COLINDANCIAS: NORTE: R.L. DE LA FINCA 5593 PROP. DE PANAMA INTERNACIONAL PROYECTS AND
INVESTMENTS CORP., SUR: CAMINO EXISTENTE A OTROS LOTES, ESTE: R.L. DE LA FINCA 5593, OESTE: CAMINO
A CERRO COLORADO Y A LA CARRETERA INTERAMERICANA.
CON UN VALOR DE VEINTE MIL BALBOAS (B/20,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTE MIL BALBOAS
(B/20,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES TAYLOR MADE INC TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .
NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE
2023 2:43 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403854484



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 78BCAD75-81A5-4B8B-8F128-0F9E41389491
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá (507)501-6000

Certificado de Paz y Salvo

N° 216024

Fecha de Emisión:	09	03	2023	Fecha de Validez:	08	04	2023
(día / mes / año)				(día / mes / año)			

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
INVERSIONES TAYLOR MADE INC.

Representante Legal:
LAURA G CHIA MORDOCK

Inscrita		Rollo	
Tomo	Folio	Asiento	Finca
Ficha	Imagen	Documento	
2055821748782		DV 7	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado *Laura Chia Mordock*
Director Regional

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ
IDONMIO 2023-03-09

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4043335

Información General

Hemos Recibido De

INVERSIONES TAYLOR MADE INC. / 2055821748782 DV 7

Fecha del Recibo

2023-3-9

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriqui

Guía / P. Apror.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

No. de Cheque

Slip de deposito No.

B/. 353.00

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B /. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Mon to Total

B /. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO RESIDENCIAL VILLA LALY, R/L LAURA G. CHIA MORDOCK, MAS PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
09	03	2023	02:53:44 PM

Firma

Emily Jaramillo

Nombre del Cajero

Emily Jaramillo

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

9-3-23

2:53

Sello

IMP 1

David,.4 de junio de 2021

Licenciada

Krislly Quintero

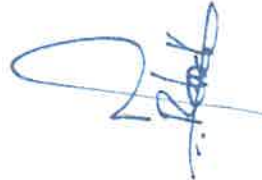
Administradora Regional

MIAMBIENTE

por este medio informo a usted que en el EsIA Proyecto RESIDENCIAL "VILLA LALY" se presentan en el documento original foliadas a mano las siguientes páginas: de la 184 ,185,186 de la ,188 a la 207 y de la 215 a la 217 que corresponde a la sección de consulta ciudadana.

Agradezco de antemano su gestión.

Atentamente



LIC.

Carlos E, Mordock
IRC 088-2009
Consultor líder del proyecto VILLA LALY.

PROMOTOR: Inversiones Taylor Made Inc.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: día 28 MES marzo AÑO 2023

DOCUMENTOS				SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.			✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 1/2 X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA D).			✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.			✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.					
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.			✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE un (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS.			✓		

Entregado por: Juan Chir

Nombre: Juan Chir

Cédula: N° 16832

Firma: Juan Chir

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Vivian Camacho

Firma: Vivian Camacho

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1607

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Carlos Mordeck Christopher González		FE-038-2009	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Villa Laly					
Categoría: 1					
PROMOTOR					
Inversiones Taylor Made Inc.					
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: Laura Chavarola de Mordeck					
Cédula N°-16-832					

Departamento de Gestión de EIA
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Adrian Gonzalez
Firma	X
Fecha de Solicitud	28/3/23

Generales del Consultor

Nombre: MORDOCK GILIA, CARLOS EDUARDO

Nacionalidad:

Cédula: 17091209

Estado: ACTUALIZADO

Título:

Email: CENAC-17774400.COM

No. Resolución: IRC 089/09

Teléfono: OFICINA: 775-6581

Estado: ACTIVO

Dirección:

Empresa:

CERRAR

Categoría	Estado	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	AFRSADO	0	0	0	0	0	0
	NO ADMISION	0	0	1	0	0	1
	EN PROGRESO	0	0	0	0	1	1
	RETIROADO	0	0	1	0	0	1
	TOTAL	0	0	2	0	1	3
III	AFRSADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	0	0	2	0	1	3

Generales del Consultor

Nombre: CHRISTOPHER CANZALEZ RODRIGUEZ

Nacionalidad: PANAMEÑO

Cédula: 17121712

Estado: NO ACTUALIZADO

Título: ESPECIALISTA EN MANEJO Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE. INGENIERO EN MANEJO AMBIENTAL. MAGISTER EN MANEJO Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE

Email: CORDOZORQUEZ307@GMAIL.COM

No. Resolución: null

Teléfono: Móvil: 64901644

Estado: NO ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa:

CERRAR

Categoría	Estado	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
 Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: VILLA LALY

PROMOTOR: INVERSIONES TAYLOR MADE INC.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-054-2023

FECHA DE ENTRADA: 28 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS MORDOCK/CHRISTOPHER GONZÁLEZ

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINZ ROJAS

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 INDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X	PÁGINA 7 DEL EsIA	
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión	X	B/ 2,800,000.00	
6 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1 Caracterización del suelo	X		

6.1.1	La descripción de uso de suelo		X		
6.1.2	Deslinde de la propiedad		X		
6.2	Topografía		X		
6.3	Hidrología		X		
6.3.1	Calidad de aguas superficiales		X		
6.4	Calidad de aire		X		
6.4.1	Ruido		X		
6.4.2	Olores		X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO		X		
7.1	Característica de la Flora		X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)		X		
7.2	Característica de la fauna		X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO		X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes		X		
8.2	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias		X		
8.3	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados		X		
8.4	Descripción del paisaje		X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS		X		
9.1	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros		X		
9.2	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto		X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)		X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas		X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas		X		
10.3	Monitoreo		X		
10.4	Cronograma de ejecución		X		
10.5	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora		X		
10.6	Costos de la gestión ambiental		X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES		X		
11.1	Firmas debidamente notariadas		X		
11.2	Número de registro de consultor (es)		X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		X		
13	BIBLIOGRAFÍA		X		
14	ANEXOS		X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD					
PROYECTOS HIDROELECTRICOS					
Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).				NO APLICA	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS					
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).				NO APLICA	
PROYECTOS FORESTALES					
Documento con el Plan de reforestación.				NO APLICA	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO					
Análisis de compatibilidad.				NO APLICA	

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
 SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
 IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	28 DE MARZO DE 2023	
FECHA DE INFORME:	29 DE MARZO DE 2023	
PROYECTO:	VILLA LALY	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	INVERSIONES TAYLOR MADE INC,	
CONSULTORES:	CARLOS E. MORDOCK IRC-088-2009 CHRISTOPHER GONZÁLEZ RC-028-2020	
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA CHIRIQUÍ, DISTRITO BOQUERON, CORREGIMIENTO BAGALA.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

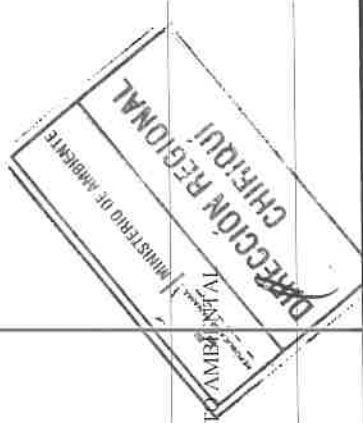
El proyecto consiste en la construcción del RESIDENCIAL” VILLA LALY” que contará con un total de 53 viviendas unifamiliares de un nivel con un área de 450 metros cuadrados de terreno, los lotes medirán 18 metros de frente y 25 metros de fondo., existirán dos modelos de viviendas de dos y tres recamaras al agua de consumo de cada vivienda será provista por el sistema de acueducto de la urbanización proveniente de pozo profundo ya que el IDAAN no suministra el servicio de agua potable en el área.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;



Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**VILLA LALY**” promovido por **INVERSIONES TAYLOR MADE INC,**


ALAINS ROJAS
Evaluador



MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


ING. KRISLEY CUERVO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí





RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**VILLA LALY**”, promovido por **INVERSIONES TAYLOR MADE INC.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los veintinueve (29) días, del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,

ING. KRISLIY GUINERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente - Caimiqui

GEOMATICA-EIA-CAT I-0409-2023



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 30 DE MARZO DE 2023

Proyecto: “VILLA LALY”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BOQUERÓN
Corregimiento: BÁGALA

Técnico Evaluador solicitante: Alains Rojas
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 30 de marzo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado VILLA LALY, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (3 ha + 5,672.55 m²); el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

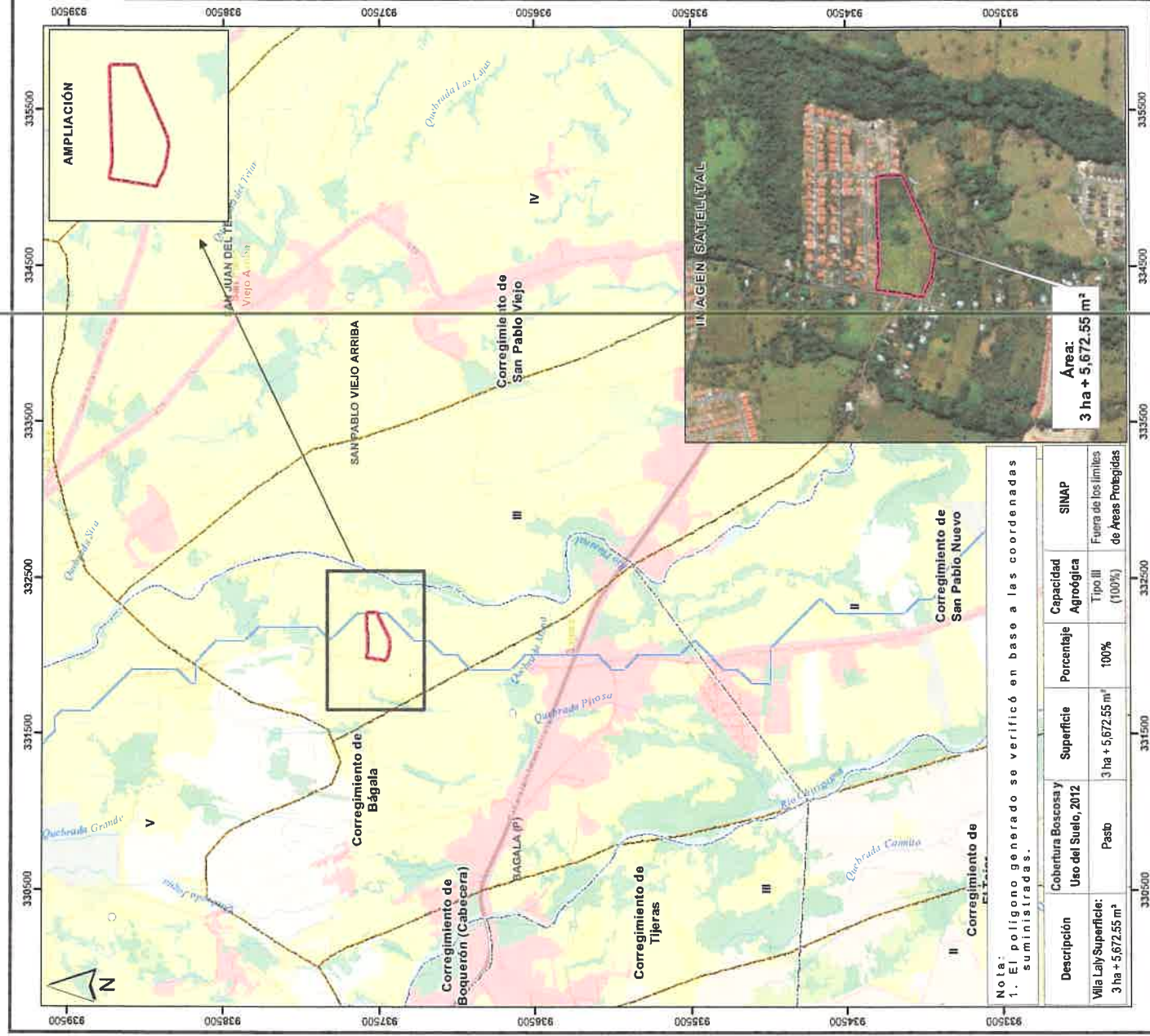
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Pasto” y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: Fátima González
Fecha de respuesta: 06 DE ABRIL DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUERÓN, CORREGIMIENTO DE BÁGALA
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO "VILLA LALY"



Descripción	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012	Superficie	Porcentaje	Capacidad Agrológica	SINAP
Villa Laiz Superficie: 3 ha + 5,677.55 m ²	Pasto	3 ha + 5,672.55 m ²	100%	Tipo III (100%)	Fuera de los límites de Áreas Protegidas

Nota:
1. El polígono generado se verificó en base a las coordenadas suministradas.

Area:
3 ha + 5,672.55 m²

Escala 1:25,000



LEYENDA



- [illegible]

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Solicitud DRCH-IF-056-2023 - Cal 1

Acta de Inspección

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y/o por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 3:20 pm.

[illegible]

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
N° 062-2023

DATOS GENERALES

PROYECTO:	VILLA LALY	
PROMOTOR:	INVERSIONES TAYLOR MADE INC.	
REPRE. LEGAL	LAURA G. CHÍA VDA. DE MORDOCK	
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE BAGALA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.	
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	5 DE ABRIL DE 2023	
FECHA DEL INFORME:	12 DE ABRIL DE 2023	
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	Por el promotor: ING. LAURA MORDOCK Por la Sección de Evaluación de Imp. Ambiental: Alains Rojas, Miguel García, Nivia Camacho y Alanis Tejada (practicante)	G. CHÍA VDA. DE

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción del RESIDENCIAL “VILLA LALY” que contará con un total de 53 viviendas unifamiliares de un nivel con un área de 450 metros cuadrados de terreno, los lotes medirán 18 metros de frente y 25 metros de fondo., existirán dos modelos de viviendas de dos y tres recamaras al agua de consumo de cada vivienda será provista por el sistema de acueducto de la urbanización proveniente de pozo profundo ya que el IDAAN no suministra el servicio de agua potable en el área. con todos los servicios de infraestructura (agua potable, sistema pluvial, sistema sanitario, energía eléctrica, estacionamientos, servidumbre vial, calles internas, entre otros) necesarios para dar una solución habitacional completa.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

El día 3 de abril de 2023, se coordina la inspección al proyecto “VILLA LALY”, a través de llamada Al consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el día 5 de abril de 2023.

El día 5 de abril de 2023, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 3:00 p.m., se contó con la compañía de ING. LAURA G. CHÍA VDA. DE MORDOCK, por parte de la empresa promotora, de igual manera se contó con tres técnicos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 3:20 p.m.

KQ/Mx/ar

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 5 de abril de 2023, a las 3:00 p.m., se da por iniciada la inspección con una reunión para exponer en qué consiste el proyecto y revisión de los planos. Luego de la culminación de la reunión se procedió a realizar recorridos por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto para la toma de coordenadas.

1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que en el polígono del proyecto se encuentra ubicado a un costado de la carretera que conduce de Bágala a la comunidad de Cerro Colorado, el sitio tiene colindancia con un área residencial.

El polígono del proyecto está conformado por una topografía generalmente plana. Mientras que la vegetación presente está conformada por gramíneas en un 80 %, y el resto se encuentra conformado por rastrojos y árboles dispersos, entre los cuales resaltan especies como Guarumo (*Cecropia peltata*), Balso (*Ochroma pyramidale*), Malagueto macho (*Xylopia aromatica*), Chumico (*Curatella americana*). Las especies arbóreas que se encuentran dentro de la cerca viva del proyecto como Bala (*Gliricidia sepium*) Almacigo (*Bursera simarouba*), y Higuerón (*Ficus sp.*), Mango (*Mangifera indica*), Palmas.

Dentro del polígono del proyecto no se evidenciaron cuerpos de agua presentes.

1.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “VILLA LALY” se evidenció que el mismo no ha iniciado su etapa constructiva. El polígono mantiene la misma topografía descrita en el EsIA.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita al sitio destinado para el proyecto, se evidenció que el proyecto no ha iniciado obras de construcción.
- El polígono presenta una topografía plana.
- En el polígono del proyecto no se visualizan cuerpos de agua permanentes ni intermitentes que se puedan ver afectados por el desarrollo del proyecto.
- La vegetación presente está compuesta por gramíneas, árboles dispersos, cercas vivas y rastrojo
- Continuar el proceso de evaluación.

INFORME ELABORADO POR:

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
INGENIERO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
IDENTIFICACIÓN: 8.223-16-M19 *

Alains Rojas
Alains Rojas

Técnico Evaluador
Sección De Evaluación de
Impacto Ambiental

MINISTERIO REGIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMÍREZ
VETERINARIA Y CONSERVADORA DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE
IDENTIFICACIÓN: 3.893-14-078 *

Nelly Ramos
Nelly Ramos

Jefa de la Sección De
Evaluación de Impacto

Kristly Quintana
Ing. Kristly Quintana
Directora Regional de Chiriquí
Ministerio de Ambiente

KQ/RR/ar

ANEXOS

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

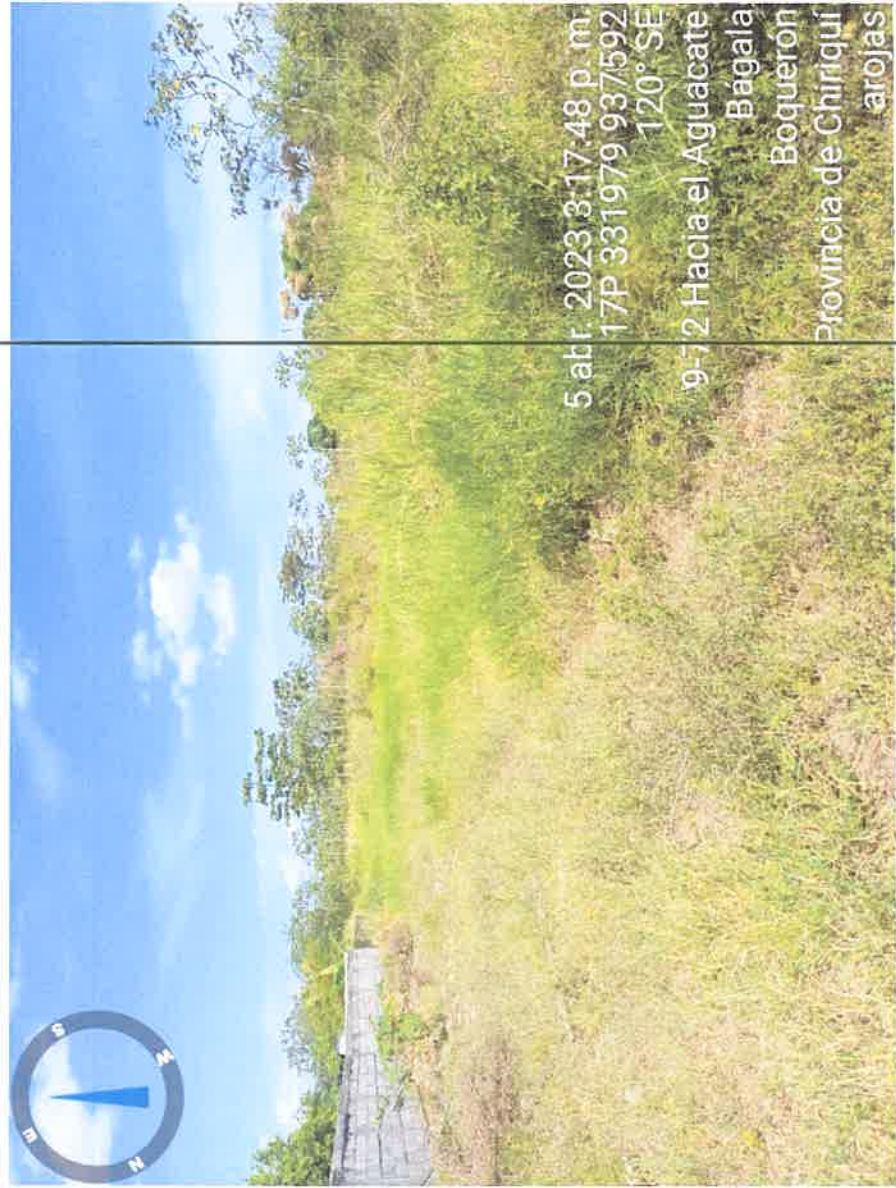


Figura 1. Vista de parte del polígono del proyecto **VILLA LALY**, Corregimiento de La Bágala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, abril 2023. **Fuente: Arojas.**

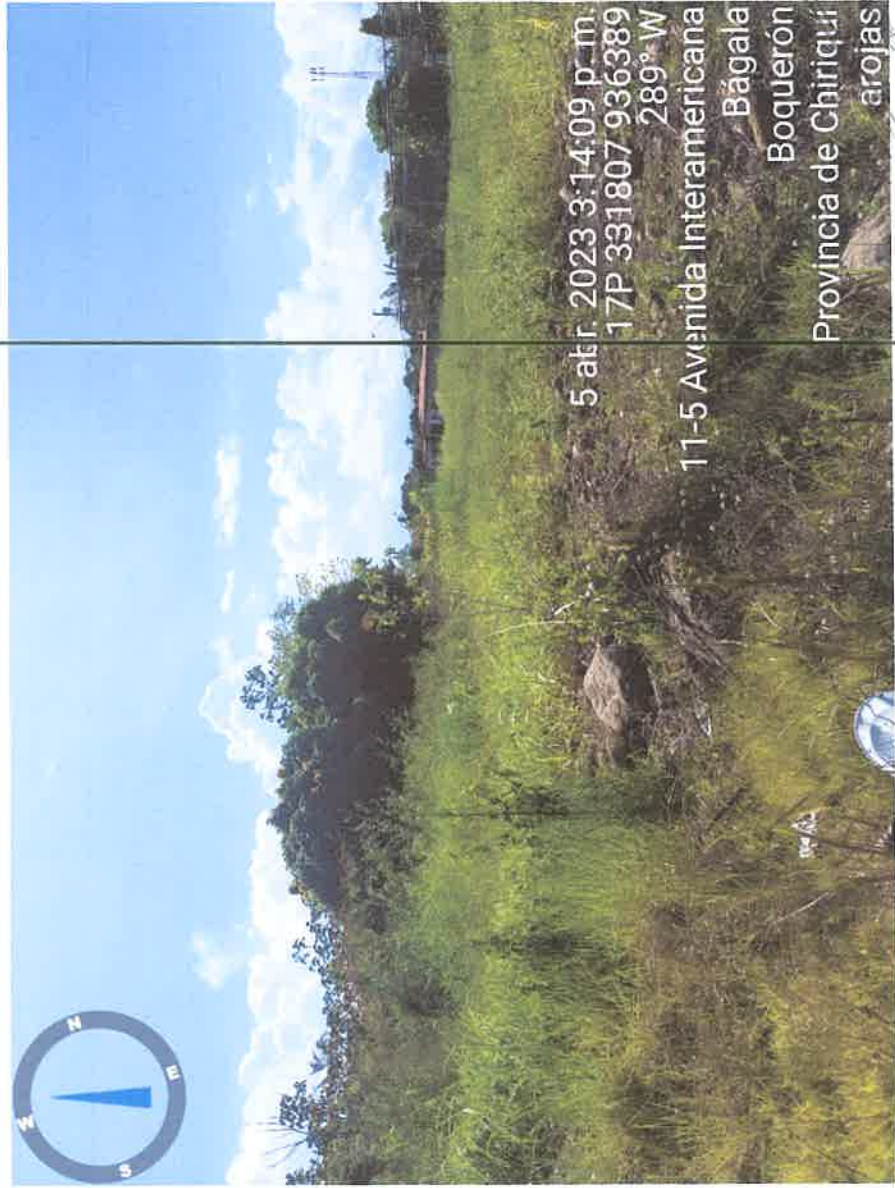


Figura 2. Vista de parte del polígono del proyecto **VILLA LALY**, Corregimiento de La Bágala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, abril 2023. **Fuente: Arojas.**

KQ/NR/ar



Figura 3. Vista de parte del polígono del proyecto **VILLA LALY**, Corregimiento de La Bágala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, abril 2023. **Fuente: Arojas.**

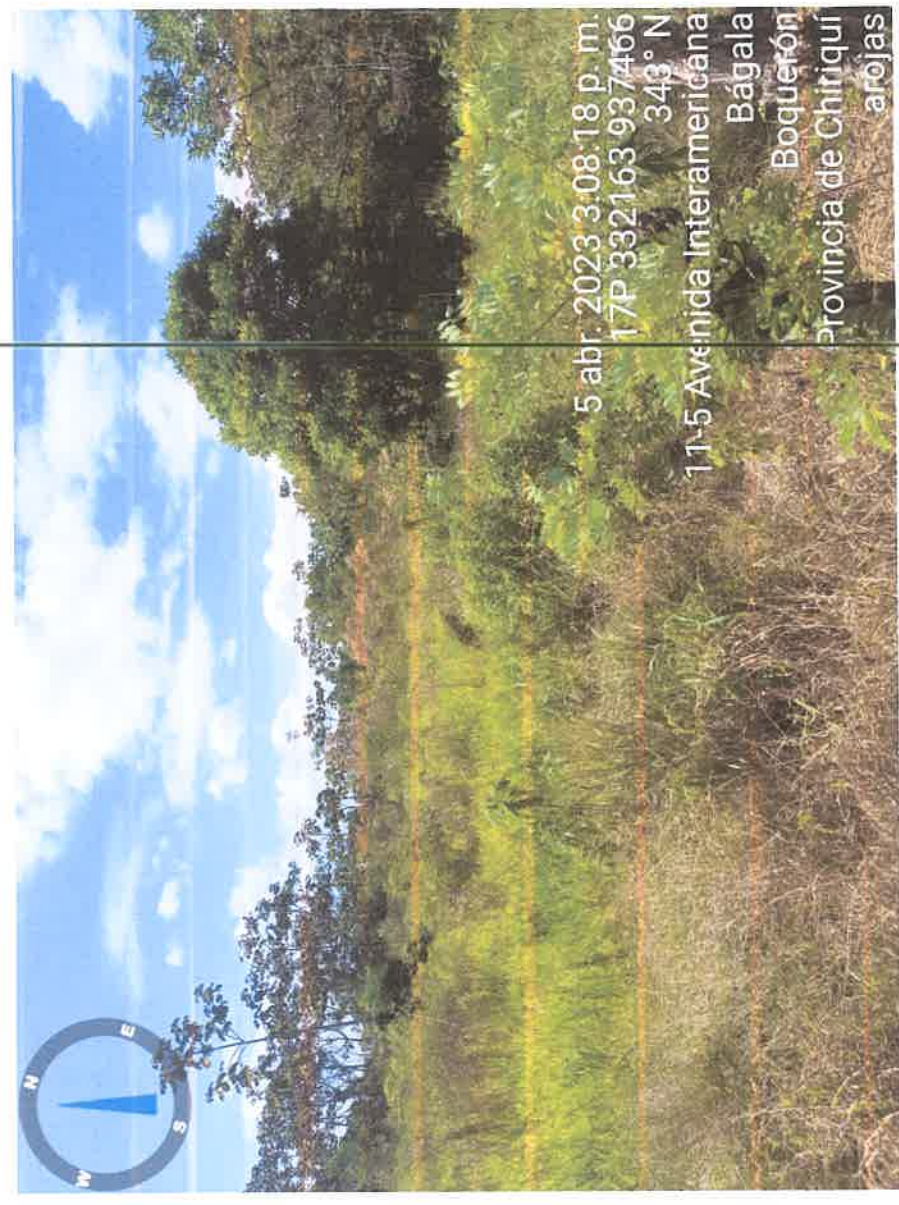


Figura 4. Vista de parte del polígono del proyecto **VILLA LALY**, Corregimiento de La Bágala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, abril 2023. **Fuente: Arojas.**

KQ/NR/ar





Figura 5. Vista de parte del polígono del proyecto **VILLA LALY**, Corregimiento de La Bágala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, abril 2023. **Fuente:** Arojas.



Figura 6. Vista de Google Earth del proyecto **VILLA LALY**, Corregimiento de La Bágala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, abril 2023. **Fuente:** Arojas.



Ingeniera
LAURA G. CHÍA VDA. DE MORDOCK
Representante Legal de La Empresa
INVERSIONES TAYLOR MADE INC.
E. S. M.

Ing. Chía:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “VILLA LALY”, a desarrollarse en el corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. Punto 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. Dentro de este punto se presenta el cuadro del desglose de áreas (página 20) del EsIA.
Al realizar la sumatoria de cada una de las áreas, el resultado no concuerda con lo colocado en el cuadro como el área total del polígono (35,672.81 m²) y el tamaño de la finca según el registro de propiedad.

Por lo antes expuesto se solicita:

- a. Verificar y/o corregir la información presentada en la página N° 20, del Estudio de Impacto Ambiental, dentro del cuadro de desglose de áreas.

2. Punto 5.7.1 SÓLIDOS. En la página 21 del EsIA se indica lo siguiente: “Durante la fase de construcción / ejecución la generación de desechos será suelo, residuos de material vegetal y desechos generales de construcción, además, de los desechos domésticos generados por los trabajadores. En cuanto a los residuos sólidos generados en la actividad constructiva, serán responsabilidad del promotor que los retirara semanalmente del sitio destinado a su depósito por los contratistas.”

Por lo antes expuesto:

- a. Indicar cual será el destino final de los desechos sólidos y material vegetativo producto de la preparación del terreno, producidos durante la etapa constructiva del proyecto.

3. Punto 6.3.1. DESCRIPCIÓN DEL USO DEL SUELO. Describir el uso del suelo actual de la finca con Folio Real 402289.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”.

Atentamente,

ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



KQ/RR/ar

 REPÚBLICA DE PANAMÁ		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ			
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por:			
Fecha:	2/5/2023	Hora:	10:21 a.m.

NOTA ACLARATORIA DRCH-AC.1203-04-



INGENIERA KRISLLY QUINTERO
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE-CHIRIQÚI-

Distinguida Ingeniera,

Por este medio damos respuesta a la Nota DRCH_AC_1203-04-2023, la cual solicita la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado VILLA LALY a desarrollarse en el corregimiento de Bágala. Distrito de Boquerón. Provincia de Chiriquí,

Nota ACLARATORIA

1. Punto: 5,0 DESCRPCION DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, Dentro de este punto se presenta el cuadro del desglose de áreas (página 20) del EsIA.

Al realizar la sumatoria de cada una de las áreas, el resultado no concuerda con lo colocado en el cuadro como el área total del polígono (35,572.81 m²) y el tamaño de la finca según el registro de la propiedad.

Por lo antes expuesto se solicita:

- a. Verificar y/o corregir la información presentada en la página N° 20 del Estudio de Impacto Ambiental dentro del cuadro de desglose de áreas.

Respuesta 1 Al verificar el cuadro de áreas y el certificado de propiedad provisto por el Registro Publico de Panama los datos coinciden ya que se encuentra inscrito

35,672.81 metros cuadrados y el cuadro de desglose de áreas su área total del polígono es 35,672.81 metros cuadrados.

Le sugiero que revisen la información presentada en el plano de anteproyecto aprobado para obtener la sumatoria, no debe sumar el desglose del área de uso público 01,02,03,04,04 ya que este está desglosado como lo solicita el MIVIOT. Es decir, el área de uso público es de 2.422,78 que está compuesta por,

- Area 01 con 296,29 metros cuadrados.
- Area 02 con 145.10 metros cuadrados
- Area 03 con 637.58 metros cuadrados
- Area 04 con 844.36 metros cuadrados
- Area 05 con 499.45. metros cuadrados

DESGLOSE DE AREAS		
AREAS	M2	%
AREA UTIL DE LOTES	24,134.03	67.65 %
AREA DE USO PUBLICO X	2,422.78	6.79 %
01	296.29 M2	
02	145.10 M2	
03	637.58 M2	
04	844.36 M2	
05	499.45 M2	
AREA DE CALLES	8928.67 M2	25.03 %
AREA DE TANQUE DE AGUA	187.33	.53 %
AREA TOTAL DEL POLIGONO	35,672.81	100.00%
EL AREA DE USO PUBLICO REPRESENTA EL 10.04 % DEL AREA UTIL DE LOS LOTES.		
CANTIDAD DE LOTES RESIDENCIALES = 43 UND		

Se adjunta el cuadro de DESGLOSE DE AREAS que aparece en el Plano y en el EsIA. Cuya área total del polígono es exactamente igual a la que aparece en el Plano aprobado de anteproyecto

35



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.01.04 15:22:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 1476/2023 (0) DE FECHA 03/01/2023.AY

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUERÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 4202. FOLIO REAL Nº 402289 (F)
CORREGIMIENTO BAGALA, DISTRITO BOQUERÓN, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 5672 m² 81 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 3 ha 5672 m² 81 dm²
COLINDANCIAS: NORTE: R.L. DE LA FINCA 5593 PROP. DE PANAMA INTERNACIONAL PROYECTS AND
INVESTMENTS CORP., SUR: CAMINO EXISTENTE A OTROS LOTES, ESTE: R.L. DE LA FINCA 5593, OESTE: CAMINO
A CERRO COLORADO Y LA CARRETERA INTERAMERICANA.
CON UN VALOR DE VEINTE MIL BALBOAS (B/.20,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTE MIL BALBOAS
(B/.20,000.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

INVERSIONES TAYLOR MADE INC TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRIPTO VIGENTE .
NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE
2023 2:43 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE
PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403854484



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 78BCAD75-81A5-4B8B-8D2B-0F9E41389491
Registro Público de Panamá • Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 • 1596 Panamá, República de Panamá • (507)5611-6600

2. Punto 5.7.1 SÓLIDOS en la página 21 del EsIA se indica lo siguiente:
Durante la fase de construcción /Ejecución la generación de desechos será suelo residuos de material vegetal y desechos generales de construcción, además de los desechos domésticos generados por los trabajadores. En cuanto a los residuos sólidos generados en la actividad constructiva, serán responsabilidad del promotor que los retirará semanalmente del sitio destinado a su depósito por los contratistas.
Por lo antes expuesto

A. Indicar cuál será el destino final de los desechos sólidos y material vegetativo producto de la preparación del terreno producidos durante la etapa constructiva del proyecto.

Respuesta 2: El destino final de los desechos sólidos y material vegetativo producto de la preparación del terreno, producidos durante la etapa constructiva del proyecto se realizará por medio de contrato con empresas dedicadas a la actividad de recolección de estos desechos los cuales son depositados en el vertedero Municipal de David.

3- Punto 6.3.1 DESCRIPCION DEL USO DEL SUELO- Describir el uso de suelo actual de la finca con Folio Real 402289.

Respuesta 3.- 6.3.1 DESCRIPCION DEL USO DEL SUELO:

En la actualidad el uso del suelo del Folio Real 402289 es agropecuario y se encuentra rodeado de Urbanizaciones como Villa Oliva colindante del proyecto, la finca cuenta con la Resolución 1108-2022 del MIVIOT que le reasigna la norma de Uso de Suelo R-2 para la finca con Folio Real N° 402289 donde se efectuará el proyecto de vivienda nominado VILLA LALY.

Agradecemos su gestión en el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 123.

Atentamente

Laura G. Chia Valladares vda de Mordock
Representante Legal
INVERSIONES TAYLOR MADE INC



 REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 2/5/2023	Hora: 10:21

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL
No. 054-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA: 3 DE MAYO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO: VILLA LALY
PROMOTOR: INVERSIONES TAYLOR MADE INC.
REPRESENTANTE LEGAL: LAURA GRIMANESA CHIA VDA. DE MORDOCK
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE BAGALA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día veintiocho (28) de marzo de 2023, la empresa **INVERSIONES TAYLOR MADE INC.**, a través de su representante legal, la señora **LAURA GRIMANESA CHIA VDA. DE MORDOCK**, mujer de nacionalidad chilena, con número de Identidad Personal N-16-832; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**VILLA LALY**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS MORDOCK/CHRISTOPHER GONZALEZ** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-088-2009** e **IRC-028-2020**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, El proyecto consiste en la construcción del residencial “**VILLA LALY**” que contará con un total de 53 viviendas unifamiliares de un nivel con un área de 450 metros cuadrados de terreno, los lotes medirán 18 metros de frente y 25 metros de fondo., existirán dos modelos de viviendas de dos y tres recamaras al agua de consumo de cada vivienda será provista por el sistema de acueducto de la urbanización proveniente de pozo profundo ya que el IDAAN no suministra el servicio de agua potable en el área. con todos los servicios de infraestructura (agua potable, sistema pluvial, sistema sanitario, energía eléctrica, estacionamientos, servidumbre vial, calles internas, entre otros necesarios para dar una solución habitacional completa.

Para la construcción del proyecto, se contempla la remoción de la cobertura vegetal existente, nivelación y rellenos necesarios para la adecuación del área. El proyecto se desarrollará mediante la cimentación de una terracería adecuada para la construcción de los edificios y el sistema de drenaje pluvial será construido en conformidad con las normas y especificaciones vigentes del Ministerio de Obras Públicas.

La red de agua potable será construida con tuberías de PVC, adecuada en conformidades con las normas y especificación exigidas por el IDAAN y el MINSA. De igual modo, la construcción del sistema sanitario de cada vivienda las cuales contarán con un tanque séptico individual.

La recolección de los desechos sólidos de cada vivienda será responsabilidad de cada dueño y debe firmar su contrato con la empresa SACH.

El proyecto afectara el Folio Real 402289(F) código de ubicación 4202 con una extensión de 3 hectáreas, 5672 metros ² + 81 dm² propiedad de **INVERSIONES TAYLOR MADE INC.**
INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: **VILLA LALY**
PROMOTOR: **INVERSIONES TAYLOR MADE INC.**
KQ/NR/ar



El monto global de la inversión es por B/. 2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil con 00/100 balboas).

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	DATOS DE CAMPO		DATUM, WGS 84	
	ESTACION	DISTANCIA	NORTE	ESTE
1	1-2	1.46	93°575.64	332272.53
2	2-3	2.69	93°577.09	332272.35
3	3-4	2.66	93°579.56	332271.29
4	4-5	1.88	93°581.48	332269.45
5	5-6	3.03	93°582.38	332267.80
6	6-7	237.80	93°582.91	332264.81
7	7-8	2.48	93°575.79	332027.83
8	8-9	16.86	93°575.31	332025.41
9	9-10	28.00	93°579.57	332009.10
10	10-11	7.62	93°583.31	331981.35
11	11-12	85.87	93°575.74	331980.51
12	12-13	29.29	93°490.83	331967.72
13	13-14	23.10	93°462.23	331961.38
14	14-15	15.03	93°454.42	331983.11
15	15-16	18.60	93°446.97	331996.17
16	16-17	17.49	93°440.31	332013.53
17	17-18	16.16	93°436.92	332030.69
18	18-19	15.02	93°434.41	332046.66
19	19-20	12.43	93°432.51	332061.56
20	20-21	14.62	93°431.59	332073.95
21	21-22	20.21	93°434.90	332088.19
22	22-23	123.32	93°442.50	332106.92
23	23-24	24.71	93°491.18	332220.22
24	24-25	23.88	93°501.50	332242.67
25	25-26	5.04	93°511.12	332264.53
26	26-27	3.84	93°512.84	332269.26
27	27-28	2.47	93°515.02	332272.42
28	28-29	3.01	93°517.15	332273.69
29	29-1	55.55	93°520.11	332274.20

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-058-2023**, de 29 de marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“VILLA LALY”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, el día **30 de marzo de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **6 de abril de 2023**, dando como resultado un polígono de aproximadamente **3 ha + 5,672.55 m²**.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: VILLA LALY
PROMOTOR: INVERSIONES TAYLOR MADE INC.
KQ/MP/ar



El día, **5 de abril de 2023**, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras que el informe técnico de inspección **N°062-2023**, con las observaciones realizadas en el sitio del proyecto, se realizó el día **12 de abril de 2023**.

El día 26 de abril de 2023, mediante la nota NOTA-DRCH-AC- 203-04-2023, se envía la primera nota aclaratoria al proyecto categoría I denominado “**VILLA LALY**”, el promotor se notifica de la nota el día 28 de abril de 2023.

El día 2 de mayo de 2023, el promotor del proyecto categoría I denominado “**VILLA LALY**” brinda respuestas a la primera nota aclaratoria.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

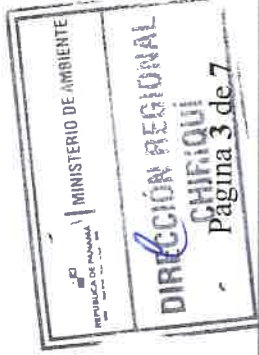
Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Los suelos se derivan de terrazas fluviales y aluviales recientes, en las planicies o terrenos inundables se encuentran depósitos de aluviones y sedimentos no consolidados como arcillas, limos, y arenas, formaciones de rocas sedimentarias del periodo terciario como glutitas, conglomerados y arenisca. Según la clasificación de CATAPAN, los suelos responden a un Epipedo Úmbrico con un Epipedo Cábico con drenajes imperfectos, de textura franco-gruesa profundos con pendientes superficiales de 0.3% con una erosión de pequeña a moderada.
- El proyecto Residencial “VILLA LALY” está ubicado en el corregimiento de Bagala, perteneciente al distrito de Boquerón en la provincia de Chiriquí de la República de Panamá. El área del proyecto colinda con los siguientes linderos:
 - o Norte: Lotificación Residencial Campo Fresco, Finca: 5593, Tomo: 560, Folio: 174, Propiedad de: PANAMÁ INTERNACIONAL PROYECT AND INVESTMENTS CORP.
 - o Sur: Camino existente.
 - o Este: Lotificación Residencial Campo Fresco, Finca 5593, Tomo: 560, Folio: 174, Propiedad de: PANAMÁ INTERNACIONAL PROYECT AND INVESTMENTS CORP.
 - o Oeste: Camino hacia Cerro Colorado (rumbo al norte) y hacia la carretera interamericana (rumbo hacia el sur).
- El proyecto se ubica en la cuenca, N° 108 del Río Chiriquí. En el lote se encuentra a la parte central un drenaje pluvial que en época de lluvias recoge las aguas las cuales por diferencia de altitud se reúnen y circulan de este a oeste saliendo de la finca y se depositan en el drenaje existente en la carretera.
- Fue realizado un análisis de material particulado (PM-10) en el vecino más cercano al proyecto. El equipo utilizado fue el EPAM 5000 con número de serie 7134156. El resultado del monitoreo realizado en el punto ubicado a un costado del proyecto y el resultado fue de 11.10 µg/m3N se encuentra por debajo del promedio anual, según el

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: **VILLA LALY**
PROMOTOR: **INVERSIONES TAYLOR MADE INC.**
KQ/NR/ar



Límite establecido en el Anteproyecto de Calidad de Aire de la República de Panamá que es 50.

- Fue realizado un análisis de ruido ambiental en el área donde será desarrollado el proyecto. Los equipos utilizados fueron los siguientes: • Sonómetro integrador, marca Larson Davis, modelo LxT1, serie: 6554. • Calibrador acústico, marca Larson Davis, modelo CAL 200, serie 19142. • Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso. El resultado obtenido fue de 63,9 dBA
- En campo no se identificó ningún tipo de olor fuera de los propios a percibir en un área semi-rural.

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, “De acuerdo con la información documentada, se determinó que el área en la que se desarrollará el proyecto corresponde a zonas que presentan actividad antropogénica, en el pasado eran utilizadas en las actividades ganaderas y en cultivo de granos como maíz, papaya, plátano, entre otros actualmente esta zona se encuentran en el abandono y observó que el sitio principalmente se ubican especies propias de áreas intervenidas, especies pioneras, de rápido crecimiento tales como Guarumo (*Cecropia peltata*), Balso (*Ochroma pyramidale*), Faragua (*Hyparrhenia rufa*), Dormidera (*Mimosa pudica*) y Pasto elefante (*Pennisetum purpureum*). Pasto Humidicola (*Brachiaria humidicola*), Así mismo, fueron identificadas algunas especies que eran empleadas como cercas vivas como lo es el Almácigo (*Burserea simarouba*), Balo (*Gliricidia sepium*), Siguea Canela (*Ochotea veraguensis*). Otras especies identificadas en el área fue el Laurel (*Cordia alliodora*), Entre otras.

Lo descrito por los consultores en el EsIA referente a la fauna es lo siguiente: Durante el recorrido del Área del Proyecto se observaron especies como: Casca (*Turdus grayi*) Tortolita rojiza (*Columbina talpacoti*), Azulejo (*Thraupis episcopus*), Garrapatero (*Crotophaga sulcirostris*), Golondrina Manglera (*Tachycineta albilinea*), Carpintero (*Melanerpes rubricapillus*), Zoterrey Modesto (*Cantorchilus modestus*), Gallinazo Negro (*Coragyps atratus*), Sapo común (*Rhinella horribilis*), Moracho de sierra (*Basiliscus basiliscus*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la realización de 18 encuestas breves a residentes del lugar, incluyendo los colindantes directos, con el propósito de informarles acerca del proyecto y, a la vez, facilitarles el expresar su opinión acerca del mismo, de una manera más abierta, el día 6 de marzo de 2023, dando como resultado lo siguiente:

- En la pregunta conocía usted sobre la construcción de este proyecto de Residencial Villa Laly la respuesta fue en un 22% o 4 personas positivas.
- Al consultarles si consideraban que la construcción de este proyecto en esta área era conveniente sus respuestas fue de un 75% afirmativa
- En conclusión, podemos observar gracias a la encuesta realizada que los moradores del área colindante al proyecto de Residencial Villa Laly están en su mayoría de acuerdo con la misma, ya que dicen traerá mayor valor a las casas, bienestar a la comunidad, más comercio, un lugar donde educar a la juventud, entre otras cosas sin embargo insisten a que no desean una planta de tratamiento.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: VILLA LALY
PROMOTOR: INVERSIONES TAYLOR MADE INC.
KQ/NR/ar



Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información mediante la **NOTA-IRCH-AC-1203-04-2023**, del 26 de abril de 2023:

1. Punto 5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD. Dentro de este punto se presenta el cuadro del desglose de áreas (página 20) del EsIA. Al realizar la sumatoria de cada una de las áreas, el resultado no concuerda con lo colocado en el cuadro como el **área total del polígono** (35,672.81 m²) y el tamaño de la finca según el registro de propiedad.

Por lo antes expuesto se solicita:

- a. **Verificar y/o corregir** la información presentada en la página N° 20, del Estudio de Impacto Ambiental, dentro del cuadro de desglose de áreas.

2. Punto 5.7.1 SÓLIDOS. En la página 21 del EsIA se indica lo siguiente: “*Durante la fase de construcción / ejecución la generación de desechos será suelo, residuos de material vegetal y desechos generales de construcción, además, de los desechos domésticos generados por los trabajadores. En cuanto a los residuos sólidos generados en la actividad constructiva, serán responsabilidad del promotor que los retirara semanalmente del sitio destinado a su depósito por los contratistas.*”

Por lo antes expuesto:

- a. Indicar cual será el destino final de los desechos sólidos y material vegetativo producto de la preparación del terreno, producidos durante la etapa constructiva del proyecto.

Punto 6.3.1. DESCRIPCIÓN DEL USO DEL SUELO. Describir el uso del suelo actual de la finca con Folio Real 402289.

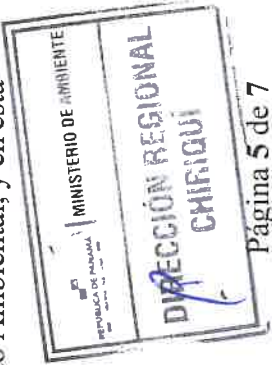
Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 27 a la 29 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

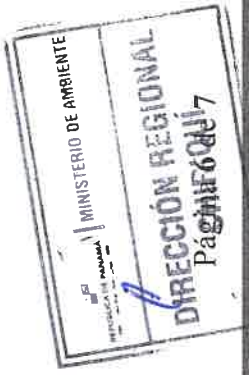
- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: VILLA LALY
PROMOTOR: INVERSIONES TAYLOR MADE INC.
KQ/NR/ar



- Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo a la construcción, el promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, antes del inicio de obras y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
 - d) Cumplir con los pagos de los aforos por la tala de árboles con diámetros superiores a los 20 centímetros.
 - e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
 - f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetales, generados durante las etapas de construcción y operación.
 - g) El promotor durante la época seca deberá implementar medidas de mitigación para evitar la erosión eólica.
 - h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
 - i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
 - j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
 - k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
 - l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
 - m) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
 - n) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbraamiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
 - o) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-21-2019 “Agua Potable”.
 - p) El promotor deberá brindar el manejo adecuado de las aguas de escorrentía, con el fin de evitar la afectación a terceros.
 - q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: VILLA LALY
PROMOTOR: INVERSIONES TAYLOR MADE INC.
KQ/M/ar



IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

- 1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
- 2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° de 1 de marzo de 2023.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“VILLA LALY”** cuyo promotor es **INVERSIONES TAYLOR MADE INC.**



ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador



ING. KRISLIA QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ALAINS R. ROJAS C.
Ministerio de Ambiente y Conservación de los Recursos Naturales y del Ambiente
IDONEIDAD 8223-16-M19 *



NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION
PROYECTO: **VILLA LALY**
PROMOTOR: **INVERSIONES TAYLOR MADE INC.**
KQ/R/ar

44

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA - 077-2023
De 3 de mayo de 2023.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “VILLA LALY”

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, la empresa INVERSIONES TAYLOR MADE INC, propone realizar el proyecto “VILLA LALY”.

El día veintiocho (28) de marzo de 2023, la empresa INVERSIONES TAYLOR MADE INC., a través de su representante legal, la señora LAURA GRIMANESA CHIA VDA. DE MORDOCK, mujer de nacionalidad chilena, con número de Identidad Personal N-16-832; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “VILLA LALY” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores CARLOS MORDOCK/CHRISTOPHER GONZALEZ personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones IRC-088-2009 e IRC-028-2020, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, El proyecto consiste en la construcción del residencial “VILLA LALY” que contará con un total de 53 viviendas unifamiliares de un nivel con un área de 450 metros cuadrados de terreno, los lotes medirán 18 metros de frente y 25 metros de fondo., existirán dos modelos de viviendas de dos y tres recamaras al agua de consumo de cada vivienda será provista por el sistema de acueducto de la urbanización proveniente de pozo profundo ya que el IDAAN no suministra el servicio de agua potable en el área. con todos los servicios de infraestructura (agua potable, sistema pluvial, sistema sanitario, energía eléctrica, estacionamientos, servidumbre vial, calles internas, entre otros) necesarios para dar una solución habitacional completa.

Para la construcción del proyecto, se contempla la remoción de la cobertura vegetal existente, nivelación y rellenos necesarios para la adecuación del área. El proyecto se desarrollará mediante la cimentación de una terracería adecuada para la construcción de los edificios y el sistema de drenaje pluvial será construido en conformidad con las normas y especificaciones vigentes del Ministerio de Obras Públicas.

La red de agua potable será construida con tuberías de PVC, adecuada en conformidades con las normas y especificación exigidas por el IDAAN y el MINSA. De igual modo, la construcción del sistema sanitario de cada vivienda las cuales contarán con un tanque séptico individual.

La recolección de los desechos sólidos de cada vivienda será responsabilidad de cada dueño y debe firmar su contrato con la empresa SACH.

El proyecto afectara el Folio Real 402289(F) código de ubicación 4202 con una extensión de 3 hectáreas, 5672 metros ² + 81 dm² propiedad de INVERSIONES TAYLOR MADE INC.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 077-2023
FECHA: 03/05/2023
KQ/Car



El monto global de la inversión es por **B/. 2,800,000.00 (dos millones ochocientos mil con 00/100 balboas).**

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	DATOS DE CAMPO		DATUM, WGS 84	
	ESTACION	DISTANCIA	NORTE	ESTE
1	1-2	1.46	937575.64	332272.53
2	2-3	2.69	937577.09	332272.35
3	3-4	2.66	937579.56	332271.29
4	4-5	1.88	937581.48	332269.45
5	5-6	3.03	937582.38	332267.80
6	6-7	237.80	937582.91	332264.81
7	7-8	2.48	937575.79	332027.83
8	8-9	16.86	937575.31	332025.41
9	9-10	28.00	937579.57	332009.10
10	10-11	7.62	937583.31	331981.35
11	11-12	85.87	937575.74	331980.51
12	12-13	29.29	937490.83	331967.72
13	13-14	23.10	937462.23	331961.38
14	14-15	15.03	937454.42	331983.11
15	15-16	18.60	937446.97	331996.17
16	16-17	17.49	937440.31	332013.53
17	17-18	16.16	937436.92	332030.69
18	18-19	15.02	937434.41	332046.66
19	19-20	12.43	937432.51	332061.56
20	20-21	14.62	937431.59	332073.95
21	21-22	20.21	937434.90	332088.19
22	22-23	123.32	937442.50	332106.92
23	23-24	24.71	937491.18	332220.22
24	24-25	23.88	937501.50	332242.67
25	25-26	5.04	937511.12	332264.53
26	26-27	3.84	937512.84	332269.26
27	27-28	2.47	937515.02	332272.42
28	28-29	3.01	937517.15	332273.69
29	29-1	55.55	937520.11	332274.20

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-058-2023**, de 29 de marzo de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**VILLA LALY**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental, el día **30 de marzo de 2023**; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día **6 de abril de 2023**, dando como resultado un polígono de aproximadamente **3 ha + 5,672.55 m²**.

El día, **5 de abril de 2023**, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí. Mientras que el informe técnico de inspección N°**062-2023**, con las observaciones realizadas en el sitio del proyecto, se realizó el día **12 de abril de 2023**.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 077-2023
FECHA: 03/05/2023
KQ/MP/ar



El día 26 de abril de 2023, mediante la nota **NOTA-DRCH-AC-1203-04-2023**, se envía la primera nota aclaratoria al proyecto categoría I denominado “**VILLA LALY**”, el promotor se notifica de la nota el día 28 de abril de 2023.

El día 2 de mayo de 2023, el promotor del proyecto categoría I denominado “**VILLA LALY**” brinda respuestas a la primera nota aclaratoria.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**VILLA LALY**”, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se registrará el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**VILLA LALY**”, cuyo promotor es la empresa **INVERSIONES TAYLOR MADE INC.** y su representante legal es la señora **LAURA GRIMANESA CHIA VDA. DE MORDOCK**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

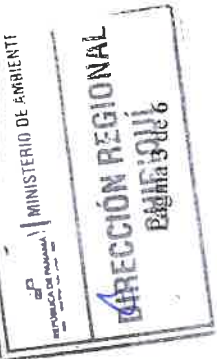
Artículo 2. ADVERTIR al promotor la empresa **INVERSIONES TAYLOR MADE INC.** y su representante legal es la señora **LAURA GRIMANESA CHIA VDA. DE MORDOCK**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**VILLA LALY**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor la empresa **INVERSIONES TAYLOR MADE INC.** y su representante legal es la señora **LAURA GRIMANESA CHIA VDA. DE MORDOCK**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que: Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 077-2023
FECHA: 03/05/2023
KQ/NP/ar



- el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo a la construcción, el promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de julio de 2003, antes del inicio de obras y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su fecha de emisión.
 - d) Cumplir con los pagos de los aforos por la tala de árboles con diámetros superiores a los 20 centímetros.
 - e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna o flora, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
 - f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos, líquidos y restos vegetales, generados durante las etapas de construcción y operación.
 - g) El promotor durante la época seca deberá implementar medidas de mitigación para evitar la erosión eólica.
 - h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
 - i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
 - j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
 - k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
 - l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
 - m) Cumplir con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966 y el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de julio de 1973, donde el promotor, previo inicio de actividades, que requieran el uso de agua, deberá contar con los permisos y concesión para el uso de agua.
 - n) Cumplir con la Resolución No. DM-0476-2019 del 22 de octubre de 2019 “Que crea el Registro de Perforadores del Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de las aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.
 - o) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-21-2019 “Agua Potable”.
 - p) El promotor deberá brindar el manejo adecuado de las aguas de escorrentía, con el fin de evitar la afectación a terceros.
 - q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**VILLA LALY**”, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA- 077-2023
FECHA/ 03/05/2023
KQ/NK/ar



Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el promotor la empresa **INVERSIONES TAYLOR MADE INC.** y su representante legal es la señora **LAURA GRIMANESA CHIA VDA. DE MORDOCK**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los tres (3) días, del mes de **MAYO**, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ING. KRISLEY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí


NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

NO	MI	ENTE
HOY 10 de mayo	2023	
SIENDO LAS 2:00	PM	
NOTIFIQUE PERSONAL		
Chiriquí	Uda. de M.	Laura G.
Resolución DRCH-IA-077-2023		
NOTIFICADO		

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

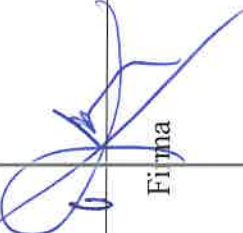
Primer Plano: PROYECTO: VILLA LALY

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: INVERSIONES TAYLOR MADE INC.

Cuarto Plano: ÁREA: 3 ha + 5672 m² + 81 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-077-2023 DE 3 DE MAYO DE 2023.

Recibido por: Jaime G. Ghia de la Cruz 
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

N-16-832 10-5-2023
Cédula Fecha

